



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Proceso No. 2018-00031

1. En atención a la solicitud elevada por la parte actora y de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige en el inciso segundo de la providencia adiada del 14 de mayo de 2021, la dirección del establecimiento de comercio allí descrito, en el sentido de indicar que se trata de la Avenida Carrera 72 (Avenida Boyacá) 52 04 de esta ciudad y no como allí se indicó. Por secretaría ofíciase a la Alcaldía de Engativá, aclarando esta situación en el despacho comisorio librado dentro del presente asunto.

2. Vista la documentación allegada por la parte actora [*27SolicitudOficiarSecretariaTransito*], se hace necesario oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ibagué – Tolima a fin de que en el menor tiempo posible se corrija la anotación de la inscripción del embargo comunicado con el oficio No. 00492 en el sentido de indicar que la orden fue emitida por este despacho judicial y no por el Juzgado 45 Civil Municipal como allí quedó registrado. Ofíciase y tramítese por secretaría conforme el Decreto 806 de 2020.

3. Revisada la solicitud elevada por el demandado Gerardo Campos Garzón y previo a disponer lo que en derecho corresponde, se hace necesario oficiar a BANCOLOMBIA a fin de que en el menor tiempo posible se sirvan informar la naturaleza de la cuenta de ahorros a nombre del citado demandado, en especial, certificando si se trata de aquellas que refiere el solicitante en la comunicación allegada el 28 de mayo de 2021 [*23SolicitudLevantarMedida*]. Ofíciase y remítasele copia de la mencionada documentación.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0101, del 13 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria